

1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que

hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley indicada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1911.

LUQUE.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

*Relación que se cita.*

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA				
Pedro Rodríguez del Cerro.	1908	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real..	24 Noviembre 1909	219	Ciudad Real.
Atilano Alonso González....	1908	Alajad.....	Huelva.....	Huelva.....	24 Diciembre 1908.	189	Huelva.
José Montero Rodríguez Al- mansa.....	1903	Ecija.....	Sevilla.....	Carmona....	17 Septiembre 1904	72	Sevilla.
Manuel Manteca Tudela....	1909	Alicante....	Alicante.....	Alicante.....	15 Octubre 1909...	432	Alicante.
Francisco García Amorós..	1909	Novelda....	Idem.....	Idem.....	7 Diciembre 1909.	220	Idem.
Felipe Martínez de Azagra Beladier.....	1909	Almazán....	Soria.....	Soria.....	20 Noviembre 1909	552	Soria.
Basilio Mugica y Uriondo..	1909	Bermeo....	Vizcaya....	Bilbao.....	9 Diciembre 1909.	272	Bilbao.
José María Lezarzaburu Arri- sola.....	1909	Lequeitio..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	344	Idem.
Herculano Plaza y Díez de Sollano.....	1909	Zalla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	161	Idem.
Basilio Albizu Rementería..	1909	Ibarruri....	Idem.....	Idem.....	14 Idem.....	549	Idem.
Jesús Arrarte Martínez....	1909	Bilbao.....	Bilbao.....	Idem.....	21 Octubre 1909...	12	Idem.
Teófilo Torre Gutiérrez....	1909	Santander..	Santander..	Santander...	21 Enero 1910....	54	Santander.
Justo González Diego.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10 Diciembre 1909.	223	Idem.
Manuel Herrera Horice.....	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	219	Idem.
José Díaz Peñamaría.....	1909	Ibias.....	Oviedo.....	Oviedo.....	14 Idem.....	100	Oviedo.
Manuel Fernández Varela..	1909	Cabana....	Coruña....	Coruña.....	9 Idem.....	398	Coruña.
Eduardo Suárez Vázquez...	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	399	Idem.
Eduardo Teijeiro Prieto....	1909	Mondoñedo.	Lugo.....	Lugo.....	17 Noviembre 1909	420	Lugo.
Juan Rodríguez Martínez...	1909	Tomiño....	Pontevedra.	Pontevedra..	10 Diciembre 1909.	18	Pontevedra.
Luciano Piñeiro Fernández.	1907	Yoruelas...	Idem.....	Idem.....	27 Idem 1907.....	764	Idem.

Madrid, 25 de Septiembre de 1911.—Luque.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Para aclarar algunas dudas que han motivado consulta de los Centros dependientes de este Ministerio, respecto de la interpretación que debe darse al Real decreto de 27 de Mayo de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, no obstante haber pasado el Museo de Ciencias Naturales á formar parte del Instituto Nacional de Ciencias físico-naturales, bajo la dependencia de la Junta para la ampliación de estudios é investigaciones científicas, puedan darse en el referido Establecimiento, á petición de los Profesores del mismo y con anuencia de las Autoridades académicas, aquellas Cátedras de la Facultad de Ciencias que no perturben, á juicio de los mismos, la marcha regular del Museo y los trabajos de investigación y de ampliación de estudios á que está consagrado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.º del Real decreto de 3 de Junio de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al Padre Luciano Serrano, de Silos, en concepto de becario de la Escuela española para estudios arqueológicos é históricos de Roma, una pensión mensual de 300 pesetas á contar desde 1.º de Octubre próximo y 500 para gastos de viaje. Estas cantidades le serán abonadas con cargo al capítulo 4.º, artículo 7.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.º del Real decreto de 3 de Junio de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien

autorizar á D.ª Martina Casiano y Mayor, Profesora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Bilbao, para que venga á Madrid á hacer estudios de Química en los Laboratorios de la mencionada Junta durante seis meses, á partir de 1.º de Octubre, concediéndole una pensión mensual de 200 pesetas y 105 para gastos de viaje.

Estas cantidades le serán abonadas con cargo al capítulo 4.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la adjunta propuesta elevada á este Ministerio por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, para la concesión de pensiones en el extranjero, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se apruebe dicha propuesta y se conceden las pensiones que contiene, en cuanto han de ser disfrutadas y abona-

das dentro del presupuesto vigente, quedando, en la parte que exceda de él, pendientes de la resolución que se dicte en tiempo oportuno.

2.º Para determinar el comienzo de cada pensión, la Secretaría de la Junta oficiará á la Subsecretaría de este Ministerio fijando la fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Propuesta que se cita.*

Pensiones que podrán comenzar desde 1.º de Octubre:

1.º A D. Félix Apraiz Arias, Catedrático de la Escuela Industrial de Valencia, ocho meses para estudios de tranvías y ferrocarriles eléctricos, en Bélgica, Alemania y Francia, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

2.º A D. Ramón Asensio y Bourgón, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Barcelona, un año para estudios de Seguros, en Alemania, Bélgica é Italia, con 350 pesetas mensuales y 600 para viajes.

3.º A D. José Aumente Baraza, un año para estudiar Joyería, en París, con 250 pesetas mensuales y 400 para viajes.

4.º A D. Manuel Balseiro y Cámara, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dos meses para estudios de reparación de aparatos telegráficos, en Italia, con 350 pesetas mensuales y 400 para viajes.

5.º A D. Rafael Ballester Castell, Catedrático del Instituto de Palencia, nueve meses para estudios de Geografía é investigaciones bibliográficas sobre las fuentes de la Historia de España, en Francia y Bélgica, con 350 pesetas mensuales, 350 para viajes y 200 para matrículas.

6.º A D. Germán Bernacer Tormo, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Alicante, ocho meses para estudios de Ciencias tecnológicas, en Bélgica, Alemania é Italia, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para matrículas.

7.º A D. Rafael Campalans Puig, un año para hacer estudios de Arquitectura industrial, en Francia y Alemania, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

8.º A D. Ignacio Casso y Romero, un año para hacer estudios de Derecho civil, en Francia y Alemania, con 350 pesetas mensuales, 600 para viajes y 200 para matrículas.

9.º A D. Lucas Fernández Navarro, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central, ocho meses para estudios de Vulcanología y estudio de los materiales volcánicos recogidos en las Canarias occidentales, en Francia é Italia, con 350 pesetas mensuales, 700 para viajes y 400 para material.

10. A D. Victoriano García Martí, un año para estudios de Sociología, en Bélgica y Francia, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

11. A D.ª Angela Barco Hernández, seis meses para estudiar el problema feminista, en Francia, con 350 pesetas mensuales y 500 para viajes.

12. A D.ª Aurora Gutiérrez Larraya, seis meses para estudio de Dibujo y Pin-

tura aplicados á las labores de la mujer, en Alemania, Inglaterra y Bélgica, con 350 pesetas mensuales y 600 para viajes.

13. A D. Eduardo Hernández Pacheco y Estevan, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, seis meses para estudios de Petrografía en París y de Organización de Laboratorios de Geología en Francia, Italia, Inglaterra, Bélgica y Suiza, con 350 pesetas mensuales, 800 para viajes y 400 para material.

14. A D. Virgilio Hueso y Moreno, Maestro de una Escuela municipal graduada de Madrid, nueve meses para estudios de Pedagogía general y Metodología en Francia, con 350 pesetas mensuales y 400 para viajes.

15. A D. Antonio Lecha Marzo, ocho meses para estudios de Medicina legal en Turín, Berlín y Lieja, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 200 para matrículas.

16. A D. Ricardo Mancho Alastney, Director y Profesor de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de León, nueve meses para estudiar Organización y sistema de la enseñanza de las Ciencias en la Escuela Normal en Francia, Bélgica y Suiza, con 350 pesetas mensuales y 600 para viajes.

17. A D. Manuel Reventós Bordoy, un año para estudios de Hacienda en Alemania, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para matrículas.

18. A D. Julio Roy Pastor, Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, once meses para estudios de Análisis matemático y Teoría superior de Geometría, en Alemania, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para matrículas.

19. A D. Adolfo Rupérez Grima, Oficial de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, tres meses para estudiar Estampación calcográfica, en París, con 300 pesetas mensuales y 500 para viajes.

B. Pensiones que podrán comenzar desde 1.º de Noviembre:

20. A D. Ramón de Abadas y Venyals, ocho meses para estudios de Historia del Derecho, en París, con 350 pesetas mensuales, 500 para viajes y 300 para matrículas.

21. A D. Manuel Azaña y Díaz, seis meses para estudios de Derecho civil, en París, con 350 pesetas mensuales y 400 para viajes.

22. A D. Juan Bautista Bergua y Olavarrieta, seis meses para estudios de Cuestiones sociales, en Francia, Bélgica y Suiza, con 300 pesetas mensuales y 400 para viajes.

23. A D. Rafael Blanco y Juste, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, ocho meses para estudios de Antropología escolar, en París, con 350 pesetas mensuales y 400 para viajes.

24. A D. José Garnelo y Aida, Profesor numerario de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, siete meses para estudiar las Escuelas de Arte en Alemania, Inglaterra, Francia é Italia, con 350 pesetas mensuales, 800 para viajes y 400 para matrículas y material.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Narciso Alonso y D. Francisco F. Vila, en solicitud de que se agregue la Cátedra de Lengua y Literatura Castellana, vacante en el Instituto de Valla-

dolid, á las anunciadas á oposición entre Auxiliares:

Resultando que á la vez, según los datos que obran en este Ministerio, se halla también vacante la Cátedra de igual asignatura en el Instituto de Pontevedra, cuya provisión corresponde, así como la anterior, al turno de oposición entre Auxiliares:

Considerando que según el Reglamento vigente sólo se celebrará una convocatoria cada año, y que de no accederse á la agregación equivale á una interinidad de dos años en las Cátedras de referencia, con perjuicio de la enseñanza:

Vistos los párrafos 4.º y 5.º del artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910, que autoriza las agregaciones en casos como el presente, siempre que la agregación pueda hacerse sin aplazamiento ni retraso de la fecha en que pudieran comenzar los ejercicios de la oposición anunciada, haciéndose convocatoria especial respecto de las plazas agregadas, concediendo el plazo de un mes para que puedan solicitarlas los que estén en condiciones y aspiren á ellas, caso adaptable al presente, puesto que la Cátedra de Literatura del Instituto de Teruel fué anunciada en la GACETA de 3 de Agosto último, por dos meses para presentación de instancias,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se haga la agregación de las vacantes de Lengua y Literatura Castellana de los Institutos de Valladolid y Pontevedra á la de igual clase del Instituto de Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras Públicas el expediente sobre donación de una multa de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, por retraso del tren número 17, del día 28 de Marzo de 1909, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión celebrada el día 22 de Agosto de 1911, se dió cuenta del expediente de donación de la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los ferrocarriles del Sur de España, á causa del retraso con que llegó á su destino, el tren 17 el día 28 de Marzo de 1909; asunto pasado á informe del Consejo por decreto marginal de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 17 de Julio de 1911,